



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



Oficio No.: 165/2019
Asunto: Se remite Iniciativa.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 16 de julio de 2019
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALES ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.



Quien suscribe, ELIM ANTONIO AQUINO, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MUJERES INDEPENDIENTES, remito a usted la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIV, AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIV, AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Lo anterior, para que sea incluido en el Orden del día de la Sesión Ordinaria del pleno legislativo a celebrarse el miércoles diecisiete de julio del año en curso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ELIM ANTONIO AQUINO

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



DIPUTADO CESAR MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Quien suscribe, **ELIM ANTONIO AQUINO**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MUJERES INDEPENDIENTES, con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54, fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIV, AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIV, AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, al tenor de la siguiente:

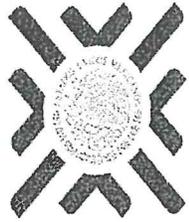
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El Estado de Oaxaca tiene una población aproximada de 3,967,889 habitantes. La población joven en edades de entre 15 a 29 años representa el 24.9% de la población total del Estado, un aproximado de 989,020 jóvenes que en su mayoría son mujeres¹.

El artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca menciona que el Estado garantizará a los jóvenes de entre 15 y 29 años su inclusión en las políticas públicas, programas, servicios y acciones en congruencia con su edad, indistintamente de su género, su estado civil, origen étnico, circunstancia social o de salud, religión o cualquier otra.

Asimismo, indica que tendrán derecho a una vida sana, vivir libre de violencia, a la salud, alimentación, educación, diversión y a llevar una vida digna e intercultural, con perspectiva de género, en condiciones de no discriminación, no subordinación y trato igualitario.

¹ CENSO INEGI 2015.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



El artículo 3, fracción VIII de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca reconoce que las personas jóvenes son aquellas cuya edad comprende entre los 15 y 29 años de edad cumplidos y que constituyen un grupo de población con características particulares, sujetas de derechos.

II. Esta iniciativa ciudadana pretende reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento para incluir en su normatividad interna una comisión permanente que analice y dictamine las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo que tengan el propósito de fortalecer el marco jurídico o asuntos relacionados con impulsar acciones, programas o políticas públicas en beneficio del sector joven del Estado que fortalezca y hacer posible la vigencia de sus derechos.

Consideramos que los jóvenes tenemos necesidades distintas a otros sectores de la población como el de las mujeres, los niños, los adultos, indígenas, entre otros, que deben ser atendidas con una perspectiva distinta, que garantice al sector joven desarrollar sus habilidades y conocimiento en un ambiente adecuado, ya que se tiene una gran expectativa en creer en la juventud para que logren sus metas, y así puedan aportar el día de mañana iniciativas en beneficio de la sociedad oaxaqueña y del país.

La Comisión Permanente de Atención a la Juventud fortalecerá a dicho sector y tendrán un respaldo permanente ya que podrán llevar a la tribuna del Congreso el sentir y las necesidades de los jóvenes de las ocho regiones del Estado, para que se tomen las acciones y políticas públicas necesarias para mejorar sus condiciones sociales.

En las Ocho Regiones del Estado de Oaxaca se encuentran trabajando Organizaciones de la Sociedad Civil, Colectivos, Frentes y demás clases de representatividad a favor del sector joven, creando y desarrollando alternativas de atención y solución a las problemáticas existentes, y así lograr estándares altos en bienestar social equitativo y responsable para las juventudes oaxaqueñas.

En anteriores legislaturas, el Congreso del Estado de Oaxaca ha tenido comisiones permanentes para atender asuntos de juventud. En la LVII Legislatura estaba la "*Comisión Permanente de Deportes y Atención a la Juventud*". En la LX legislatura la "*Comisión*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



Especial de Juventud y Deporte" y en las Legislaturas LXI y LXII la *"Comisión Permanente de Juventud y Deporte"*.

El resultado de las legislaturas que contemplaron una comisión de la juventud fueron, entre otros, la creación de órganos administrativos para promover el desarrollo integral de las y los jóvenes, el apoyo de estudiantes con excelencia académica y la Ley para el Desarrollo Integral de la Juventud del Estado de Oaxaca.

Las Comisiones son un órgano interno de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas y administrativas de fiscalización e investigación del Congreso. La naturaleza de las Comisiones en el Congreso del Estado, contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones y se integrarán de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica y el Reglamento Interior del Poder Legislativo.

III. En el tiempo en que el Congreso del Estado tenía una comisión de atención a los jóvenes, recibió diversas propuesta interesantes como la del ex diputado Manuel Andrés García Díaz de la LXII Legislatura, quien presento un punto de acuerdo; *"Por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca; así como a la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, para que en el ámbito de sus atribuciones, establezcan mayores políticas públicas encaminadas a fomentar el deporte entre las y los jóvenes oaxaqueños"*.

Los avances significativos de las legislaturas a través de sus Comisiones de Juventud por mencionar unas: en la LXII Legislatura con 19 asuntos turnados a la Comisión Permanente de Juventud y Deporte en dónde; 7 fueron dirigidos a la juventud y la más importante fue la *"Iniciativa con Proyecto de Ley de las y los Jóvenes del Estado de Oaxaca"*, presentada por el Diputado Carlos Alberto Vera Vidal. En la LX Legislatura, periodo 2007-2010 se creó la Comisión Especial de Juventud y Deporte, siendo Presidenta la Diputada Paola España López; se atendieron 8 asuntos turnados a la comisión, desarrollándose un *"Punto de Acuerdo con el que se exhorta a los Gobiernos de los*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



*Estados y de los Municipios, a crear órganos administrativos que promuevan el desarrollo integral de las y los jóvenes y se impulse la práctica de la cultura física"*².

Asimismo se han tenido parlamentos juveniles en las que se han generado propuestas de alto impacto en materias de crecimiento y desarrollo en beneficio de la juventud oaxaqueña. Así, los constituyentes oaxaqueños han exhortado a los gobiernos estatal, municipal e instituciones educativas, a desarrollar programas que impulsen al joven emprendedor con estímulos económicos para el establecimiento de empresas productivas. De igual libertad han manifestado sus inconformidades según lo señalan medios informativos estatales; *"Sin respaldo de algún partido político, estos jóvenes tienen que valerse con sus propios recursos, ya que a pesar que respondieron a una convocatoria del Congreso, éste no los ayuda económicamente"*³.

En el 2018 La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, a través de la Comisión Especial, convocó a las y los jóvenes oaxaqueños de 15 a 24 años cumplidos a participar en el proceso de selección para integrar la: VII Legislatura Juvenil 2018. Señalando algo muy importante, durante el periodo de la LXIII Legislatura no se contó con la participación de la juventud en ninguna comisión permanente y/o especial para atender los asuntos correspondientes.

IV. Los jóvenes de Oaxaca han destacado en distintas actividades de la cultura, el deporte, las ciencias; han demostrado ser emprendedores y requiere que este Congreso mantenga ese impulso, por citar algunos casos como el del Víctor Ricardo Matías García de 21 años de edad, estudiante de Ingeniería en Mecatrónica de la Universidad Tecnológica de la Mixteca (UTM), quien desarrolló una motoneta autosustentable a base de tecnología ecológica. Los talentos musicales como Francisco Javier Vargas Luna de 26 años de edad, originario de Santiago Zochila, quien concluyó un diplomado en Estudios

² Asuntos turnados a la Comisión Especial de Juventud y Deporte de la Sexagésima Legislatura constitucional del Estado de Oaxaca, que se encuentran en estudio. Oficio número D.G.P.L.61-II-4-345, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la Legislatura Federal. http://187.217.210.214/61/lx/Comisiones/Asuntos/CE_2.pdf

³ Contra todo, responden jóvenes legisladores. Oaxaca capital, Sáb, 10/14/2017. <https://www.nvnoticias.com/nota/73208/contra-todo-responden-jovenes-legisladores>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



Musicales Europeos en la Academia de Música del Principado de Mónaco, y que ha representado a México obteniendo los primeros lugares en concursos nacionales de clarinete.

La participación de la juventud dentro de los *Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM)*⁴ son originados para promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, mejorar la salud materna, garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y fomentar una alianza mundial para el desarrollo. La preparación para hacer de los jóvenes pensadores críticos, agentes de cambio, innovadores, comunicadores y líderes, son parte de los 17 *Objetivos de Desarrollo Sostenible. (ODS)*⁵.

El 17 de diciembre de 1999 la Asamblea General de las Naciones Unidas declara el 12 de agosto como el Día Internacional de la Juventud, celebrándose por primera vez en el año 2000.

El Proyecto de Nación 2018-2024 propuesto por el actual Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador menciona que los jóvenes tendrán garantizado el derecho al estudio y al trabajo; es así como se crea el programa; "Jóvenes Construyendo el Futuro"⁶ y sus acciones que comprende: "Jóvenes Reconstruyendo el Campo"⁷, "Brigadas De Acción Comunitaria"⁸, "Jóvenes por la Esperanza"⁹, "Jóvenes + x

⁴ Los Objetivos de Desarrollo del Milenio, también conocidos como Objetivos del Milenio (ODM), son ocho propósitos de desarrollo humano fijados en el año 2000, que los 189 países miembros de las Naciones Unidas acordaron conseguir para el año 2015.

⁵ Los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede atrás para el 2030. <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>

⁶ El propósito es que los jóvenes concluyan sus estudios de educación básica y habrá espacios para cursar el nivel superior; además, se abrirán oportunidades de capacitación, certificación y de trabajo.

⁷ En este grupo se desarrollarán acciones como la siembra de árboles maderables, la recuperación de pastizales para las actividades pecuarias, la construcción de caminos que permitan facilitar la comunicación entre las localidades, el rescate y limpieza de ríos y lagunas.

⁸ Las brigadas abarcarán desde protección civil, limpieza y saneamiento de las localidades de zonas turísticas, recuperación de espacios públicos y de alfabetización.

⁹ Participarán en formación de jóvenes por la música, promotores de deporte, como promotores de la cultura de la paz; educadores de la salud sexual y reproductiva; en prevención de la violencia de género; promotores de la salud emocional, prevención de adicciones y nutrición.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



Venir"¹⁰, "Emprende"¹¹, "Jóvenes Becarios"¹², "Jóvenes con Escuela"¹³ y la "Inclusión de Jóvenes"¹⁴.

En tanto que, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 del Estado de Oaxaca, favorece en gran medida a la juventud dentro de sus "Ejes Estratégicos". Oaxaca Incluyente con Desarrollo Social, es el primer eje estratégico, donde el rubro educativo tiene como finalidad; *disminuir el rezago en el estado, se debe potenciar una educación incluyente, equitativa y de calidad, así como favorecer la dignificación de la función docente. Es también una tarea de esta Administración y de la sociedad, articular la Educación Media Superior y Superior con el sector productivo, a través del impulso a la formación de capacidades productivas, tecnológicas y de la vinculación y transferencia del conocimiento, pilares del desarrollo regional sustentable*¹⁵.

V. De los 33 Congresos locales, solo en cuatro no contemplan en su normatividad interna alguna Comisión que atienda los asuntos del sector joven y que son: Jalisco, Yucatán, Oaxaca y San Luis Potosí.

A través de la Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas que otorga el Parlamento Abierto del Congreso del Estado de Oaxaca, se promueve la participación de las personas interesadas en la integración y toma de decisiones en las actividades legislativas, utilizando mecanismos y herramientas que facilitan la supervisión de sus tareas por parte de la ciudadanía.

¹⁰ Se vinculará a los jóvenes con empleos en la iniciativa privada, empresas de todos los ramos que brinden la oportunidad de capacitar y certificar, con la posibilidad de contratar a las muchachas y muchachos. Se invitará a las empresas pequeñas, medianas y grandes a fungir como tutores de estos jóvenes principalmente en actividades económicas, agropecuarias, pesqueras y turismo

¹¹ SE gestionará ante las Secretarías que otorguen capital semilla y/o créditos emprendedores que faciliten los requisitos para proporcionar la capacitación y los recursos económicos que garanticen el éxito empresarial de estos jóvenes

¹² Se busca vincular a los jóvenes de educación superior con el servicio público; vamos a integrar a 50 mil jóvenes estudiantes o recién egresados de las escuelas de educación superior, menores de 30 años, con promedios altos e interesados en participar en prácticas profesionales, como becarios en el servicio público.

¹³ Está dirigido a 300 mil personas jóvenes principalmente para asegurar su ingreso a la educación media superior y superior; el acceso a ciber escuelas, becas para jóvenes que realicen investigaciones y trabajos de tesis sobre medio ambiente y actividades agropecuarias.

¹⁴ La inclusión de 150,000 jóvenes excluidos del Subsistema de Educación Media Superior (para que completen su bachillerato).

¹⁵ Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. Ejes estratégicos, Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



Los jóvenes oaxaqueños son conscientes de la situación sociopolítica del estado y el país, conocen sus grandes vacíos que afectan el crecimiento generacional del sector joven. *La pobreza, desigualdad, falta de inclusión, embarazo adolescente, (por esa causa el 18 por ciento de jóvenes abandonan estudios); falta de empleo, (que se compensa con la informalidad); 68 por ciento de las mujeres no está en el mercado laboral por falta de oportunidades; violencia, (de las principales causas de muerte por homicidios y suicidios entre hombres y mujeres jóvenes); violencia sexual, (que afecta a 41 por ciento de menores de 18 años); y discriminación, donde seis de cada 10 jóvenes se sienten excluidos o marginados, pues se calcula que 20 por ciento estudia y 80 por ciento pueden volverse peligrosos por la falta de estudio y oportunidades*¹⁶.

Los jóvenes conocen abiertamente las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que diariamente afrontan en su entorno social. Se ha demostrado que los cambios generacionales de la juventud son mezclas de un mundo globalizado que oferta estatus, y demanda reciprocidad en comportamientos establecidos según el periodo de tiempo, ubicación geográfica, ideología religiosa y política; generando complejidad en el comportamiento social y secuelas en futuras estadísticas que demuestren un índice de desarrollo humano bajo.

Es importante señalar que la juventud oaxaqueña ha sido destacada por sus grandes aportaciones dentro de la vida pública, así como reconocida por el gobierno y gracias a esto, muchos jóvenes se motivan día a día para seguir siendo el ejemplo para otros.

VI. La obligación de promulgar y poner en práctica normas legislativas a favor de los jóvenes y monitorear su cumplimiento; se encuentran establecidas en instrumentos internacionales de derechos humanos, por ello es un compromiso innegable y urgente por parte del Poder Legislativo, vigilar de manera periódica y efectiva la aplicación de las normas que regulen la prevención y sanción de los jóvenes.

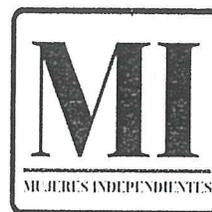
¹⁶ La nueva Ley General de Juventud reconocerá derechos a más de 30 millones de personas. Categoría, Boletines. Publicado, miércoles, 27 marzo 2019. Senado de la República, Coordinación de Comunicación Social. <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/44289-la-nueva-ley-general-de-juventud-reconocera-derechos-a-mas-de-30-millones-de-personas.html>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



La necesidad de implementar acciones y generar sinergias entre las diferentes instancias competentes, para disminuir el rezago y elevar la calidad de vida de los jóvenes oaxaqueños, es crear una **COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD** perteneciente a la LXIV Legislatura del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración y en su caso aprobación de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa **CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIV, AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIV, AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, para quedar en los términos siguientes:

Primero. Se ADICIONA la fracción XXXIV, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca para quedar como sigue:

ARTÍCULO 65. Las Comisiones Permanentes serán:

...

XXXIV. Atención a la juventud.

Segundo. Se ADICIONA la fracción XXXIV, al artículo 42, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para quedar como sigue:

ARTÍCULO 42. El Congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos.

...

XXXIV. Atención de la juventud; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



- a. *Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones relacionadas con la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca y otras leyes que impacten en sus derechos y obligaciones.*
- b. *Los relacionados con los programas y acciones para el desarrollo social, económico, cultural y deportivo de la población joven. Así como los que tengan el propósito de regular y proteger los derechos y obligaciones de los jóvenes del Estado de Oaxaca.*
- c. *Promover ante las distintas dependencias públicas acciones para impulsar programas o políticas públicas en beneficio del sector joven en el Estado, que fortalezca y hagan posible la vigencia de sus derechos.*
- d. *Las demás que le confiera la Ley, este Reglamento y las leyes aplicables*

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca

Segundo. El presente decreto entrara en vigor desde el momento de su aprobación, en términos del artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 16 de julio del año 2019.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ELIM ANTONIO AQUINO

RESPETUOSAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.